100

INDERVALLE

ACTA DE INICIO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.4030-2018

Contratante:	Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - Indervalle
NIT:	No.805.012.896-4
Representante legal	CARLOS FELIPE LOPEZ LOPEZ
Cédula de Ciudadanía:	No.94.553.087
Contratista:	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
Cédula de Ciudadanía:	800.187.151-9
Valor del contrato:	$ 2.168.378.243
Supervisor:	DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
Cargo:	Subgerente Planeación
Cédula de ciudadanía:	CC. 31.231.997

Los suscritos, mayores de edad, a saber: **DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.231.997, en su condición de supervisora del Contrato No.4030 - 2018, en nombre y representación de INDERVALLE, de una parte; y por la otra, **MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.518.012 expedida en Cali, en su calidad de Director Ejecutivo de la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE con NIT. 800.187.151-9, se reunieron en la ciudad de Santiago de Cali, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato y de acuerdo a:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA ESTRUCTURACION DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL VALLE DEL CAUCA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

GENERALES DE LA FUNDACION: para el desarrollo del presente Contrato Interadministrativo, **LA FUNDACION** se obliga a: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 2. Cumplir con las especificaciones técnicas anexas para la ejecución de los proyectos. 3. Realizar comités de forma mensual con la presencia de todos sus profesionales e INDERVALLE durante la totalidad del desarrollo de los Estudios y Diseños para definir los parámetros a aplicar para su adecuada realización. 4. Desarrollar toda la logística requerida para lograr la correcta ejecución del objeto del convenio 5. Presentar informe técnico, administrativo y financiero al supervisor del contrato con los correspondientes soportes que permitan la liquidación del contrato. 6. Reportar por anticipado cualquier novedad respecto de la ejecución del convenio. 7. Entregar al supervisor del contrato toda la documentación relacionada con la ejecución del mismo, así como los demás documentos que estime necesarios el supervisor. 8. En caso de no ejecutar parcial o totalmente La fundación Universidad del Valle el objeto del contrato, INDERVALLE efectuara la deducciones respectiva del total del Contrato o en su defecto, la Fundación Universidad del Valle deberá reintegrar estos recursos. 9. Destinar los recursos del contrato a la ejecución de las actividades definidas en el costeo del contrato. 10. Ejecutar los recursos del contrato, asegurando su

destinación exclusiva al desarrollo del objeto del mismo, velando por su cumplimiento y por la aplicación de las leyes y normas de contratación. 11. La entidad reportara a INDERVALLE informes de ejecución de los recursos aportados. 12. Desarrollar las actividades previas y las gestiones que en los aspectos técnico, administrativo y económico se requieran para cumplir el objeto del contrato. 13. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 14. Organizar un archivo con toda la documentación utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato. 15. Garantizar la disponibilidad y Existencia permanente del personal, equipos, materiales y los elementos necesarios para la ejecución de los estudios y diseños objeto de este contrato, evitando en todo caso demoras injustificadas en el avance de ejecución de los estudios y diseños. 16 Prorrogar los riesgos amparados en las garantías cuando sea el caso a las personas naturales o jurídicas que se contraten para la ejecución de los estudios y diseños. 17. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social integral y recursos parafiscales: la Fundación Universidad del Valle deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el Artículo 50 de la Ley 789 2002 y el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por la supervisión del contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal de la imposición de multas por parte del Ministerio de Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo prevé el Artículo 5 de la Ley 828 de 2003, lo cual se acreditará mediante declaración juramentada o certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. 18. Las de más que surjan y sean inherentes al objeto del convenio.

ESPECÍFICAS DE LA FUNDACION: a) Realizar La Asistencia Administrativa, que comprende el apoyo técnico administrativo y logístico. **b)** Realización de estudios técnicos, que comprenden levantamientos topográficos (20) y estudios de suelos (20). **c)** Estructuración técnica de los proyectos de infraestructura deportiva en el distrito de buenaventura y los municipios de Bugalagrande, Cali, florida y yumbo, entre otros (20). **d)** Apoyo técnico para la elaboración de presupuestos y metodología general ajustada de los proyectos de infraestructura deportiva en el distrito de buenaventura y los municipios de Bugalagrande, Cali, florida y yumbo, entre otros (20).

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del Contrato interadministrativo se fija en la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 2.168.378.243), incluido IVA.

INDERVALLE, realizará a la FUNDACIÓN un primer desembolso del cincuenta por ciento 50%, previa suscripción del Acta de Inicio y presentación de la Factura e Informe Técnico que contenga el Cronograma de Trabajo y Metodología. El cincuenta por ciento 50% restante, se realizará mediante pagos parciales de conformidad con el avance de ejecución del objeto, previa presentación de los informes por parte de LA FUNDACION y aprobación de los mismos por parte del supervisor, de la presentación de las facturas y demás documentos requeridos por el supervisor para el desembolso, hasta completar el valor total del presente CONTRATO INTERADMINISTRATIVO. PARÁGRAFO I: Los pagos se realizarán según la disponibilidad del Programa mensualizado de caja - PAC.

INDERVALLE

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Expedidos por el Asesor Financiero de INDERVALLE:

No. 2760 del 14 de Septiembre de 2018 por valor de $ 402.600.000
No. 2761 del 14 de Septiembre de 2018 por valor de $ 100.000.000
No. 2762 del 14 de Septiembre de 2018 por valor de $1.665.778.243

COMPROMISOS PRESUPUESTALES: Expedidos por el Asesor Financiero de INDERVALLE:

No. 11117 del 25 de Septiembre de 2018 por valor de $ 402.600.000
No. 11118 del 25 de Septiembre de 2018 por valor de $1.665.778.243
No. 11119 del 25 de Septiembre de 2018 por valor de $ 100.000.000

PLAZO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 28 de Diciembre de 2018

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) día del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho (2.018).

El Supervisor,

DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
Subgerente de Planeación

El contratista,

MARLON GIOVANY GOMEZ J.
Representante Legal
Contratista